SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

29/11

ORDEN DE SERVICIO

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005785-JUAN JOSE GOMEZ MARFIL

DOMICILIO COSTA RICA; NO. INT. A; NO. EXT. 248; ENTRE AVENIDA CENTRAL Y CALLE

FOVISSTE BELEM; SANTA ANA; CP. 24050

CODIGO POSTAL 24050

TELEFONO 981 981 139 8758

19/11/2024 OSV-1220 RV0105-0004

RV0105-0004 - 30/10/2024

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 01-COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO

UNIDAD 05-COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL Y CONECTIVIDAD

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 1 Día hábil

DATOS DEL VEHICULO

PLACA DHT-056-A

SERIE 3N1CB51S55K209015

LINEA AUTOMOVIL

MODELO 2005

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 290670

DESCRIPCIÓN NISSAN . SENTRA. SEDAN.TRANS AUTOMATIC

LITRAJE

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				L	\$7,288.00
0110	DASE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	PIEZA	SAFETY	2	\$468.00	\$936.00
0501/	CUBREPOLVO PARA VARILLA DE DIRECCION LADO IZQ.	PIEZA \	SAFETY	1	\$241.00	\$241.00
0830	CUBREPOLVO PARA VARILLA DE DIRECCION LADO DER.	PIEZA	SAFETY	1	\$241.00	\$241.00
3241	WARILLAS DE DIRECCION	PIEZA	SAFETY	2	\$585.00	\$1,170.00
4827 /	GOMA DE REBOTE DELANTERA PARA SUSPENCION	PIEZA	SAFETY	2	\$295.00	\$590.00
4828	MORQUILLA INFERIOR COMPLETA	PIEZA	SAFETY	2	\$2,055.00	\$4,110.00
3551 -	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				L	\$2,400.00
0016	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE	SERVICIO	МО	1	\$1,100.00	\$1,100.00
	SUSPENSION. CAMBIO DE HORQUILLAS INFERIORES COMPLETAS, BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y CAMBIO DE GOMAS DE REBOTE DELANTEROS					
0036	CAMBIO DE VARILLA DE DIRECCION	SERVICIO	√ MO	2	\$300.00	\$600.00

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIACHABLE.
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCO
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACHA

M

) k

Página 1 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0770	CAMBIO DE CUBREPOLVOS	SERVICIO	МО	1	\$200.00	\$200.00
2129	AJUSTE DE FRENOS TRASEROS	SERVICIO	МО	1	\$500.00	\$500.00

SUBTOTAL

\$9,688.00

IVA

\$1,550.08

RESICO

\$0.00 \$11,238.08 /

(SON: ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)

Cadena Original : |01|05||OSV-1220|5785|112380800|19112024|15|85|

Cadena Encriptada: CBcd8ROpAVDk1w0iF0tA4ZCo880ybdFw29Yt7olwgntaqCWAvgbiz3OCfZGIU/JD

Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo Director de Control Patrimonial C. Benito Jimeng Mozqueda

Director General de Catrimonio y Servicios

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL ME IA CHABLE ANA ITZEL CANTO ASCOS JOSE ALBERTO TUZ CACH





19/11/2024

Página 2 de 4

OSV-1220 RV0105-0004



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111101051311EB066000P001025910490N115A3551	\$2,784.00
2111101051311EB066000P001025910490N115A2961	\$8,454.08

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
FOENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y /o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el articulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el articulo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCOS

JOSE ALBERTO TUZ CACH

M

) k



19/11/2024

Página 3 de 4

OSV-1220 RV0105-0004



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA	
Nombre Litrana Loper Blanco	☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
a inche apper equit	☐ OFICIO DE SOLICITUD
Fecha 20-1) quiembre -2024.	FORMATO DCP-03
Firma	FORMATO DCP-01
0111	☐ FIRMA
Cargo Subdirectora	☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. Revisó Analista JORGE MANUEL MEJIA HABLE ANA ITZEL CANTO ARCO JOSE ALBERTO TUZA

